

**CONTRATO-PROGRAMA NÚMERO 1
ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID Y AUTOBUSES URBANOS DE
VALLADOLID S.A., PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO
REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL
DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
VALLADOLID
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2026**

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	1/23



**CONTRATO-PROGRAMA NÚMERO 1 ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID Y AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID S.A. PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL
DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID**

EJERCICIO 2026

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Julio Carnero García, Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Valladolid** (en adelante Ayuntamiento).

Y de otra, D. Alberto Gutiérrez Alberca en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. con CIF A-47028378 y domicilio en Polígono de Argales, calle Bronce nº 3 (Parcelas 153 a 156) de Valladolid.

Ambas partes, en la representación que ostentan,

EXPONEN

I. El 11 de junio de 1982, por Acuerdo del Pleno Municipal, el Ayuntamiento de Valladolid formalizó la municipalización del servicio urbano de autobús mediante la constitución de su sociedad empresarial AUVASA.

Según el Texto Refundido de los Estatutos de la Sociedad aprobados en Consejo de Administración con fecha 4 de noviembre de 2020, constituye su objeto social:

- Organizar y prestar los servicios públicos de transporte colectivo de pasajeros de superficie

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	2/23



dentro del término municipal de Valladolid, mediante la explotación y administración de la red de autobuses, o cualquier otro que sea el tipo de vehículo, su medio de tracción o su emplazamiento, así como la organización, prestación y coordinación con otros sistemas de transporte de cualquier clase que de un modo principal o determinante sirvan las necesidades de la ciudad.

- Prestar servicios públicos de transporte colectivo de superficie en los términos establecidos por la Regulación Europea, la Legislación del Estado, o en su caso de la Comunidad Autónoma sobre esta materia, con competencia dentro del término municipal, siempre que el servicio redunde en beneficio, o sea de interés del municipio de Valladolid, tenga su punto de origen en el propio término municipal y se establezcan unas Obligaciones de Servicio Público por los organismos competentes.
- Gestionar, bajo la autoridad del Ayuntamiento de Valladolid, servicios de autobuses establecidos o cualquier otro que sea el tipo de vehículo, su medio de tracción o su emplazamiento, por acuerdo o concierto de dicho Ayuntamiento con otros Municipios, bajo la cobertura legal de una Mancomunidad Intermunicipal u otra entidad de carácter supramunicipal en la que esté integrado el citado Ayuntamiento y de acuerdo con la normativa aplicable.
- La prestación de servicios de ingeniería, consultoría o formación en cualquier materia relacionada con el transporte de viajeros e infraestructuras del transporte y movilidad urbana, así como actividades de investigación, desarrollo e implementación de medidas y actuaciones relacionadas directa o indirectamente con el transporte, en ambos casos de manera circunscrita al Sector Público local del Ayuntamiento de Valladolid.
- Construcción y/o explotación de aparcamientos públicos, tanto cerrados como abiertos, cuya titularidad ostente el Ayuntamiento de Valladolid.
- En relación con su objeto social, realizar toda clase de operaciones civiles, mercantiles, industriales o financieras sin limitación alguna.
- Promover e impulsar Proyectos de transporte alternativo que faciliten y mejoren la movilidad urbana, como complemento al transporte público.
- Producción y distribución de energía eléctrica de fuente renovable, limpia y libre de carbono, de manera circunscrita a los propios fines de la Sociedad, así como gestión de puntos de recarga para vehículos eléctricos
- Servicios de mantenimiento, renovación y mejora de las instalaciones y equipos existentes en

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	3/23



sus centros de trabajo, así como la limpieza y nuevas construcciones que afecte a la actividad de la empresa.

- Explotación comercial, publicitaria y de información en las plataformas, espacios y vehículos de la empresa y destinados a la comunicación pública, junto con la impresión digital o serigrafiada de los mismos.

II. Que el Ayuntamiento forma parte del Consejo de Administración de la Sociedad desde su constitución.

III. Resulta aplicable en el presente supuesto las condiciones establecidas por el Reglamento (CE) 1370/2007 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 1191/69 y (CEE) núm. 1107/70 del Consejo, donde se regulan en sus artículos 3, 4 y 6, la forma en que deben determinarse las compensaciones económicas a los operadores de transporte, teniendo en el presente caso AUVASA la condición de "operador interno".

IV. Que los Contratos-Programa constituyen el marco regulatorio –previsto en la Ley General Presupuestaria y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid– que establece las directrices entre los entes creados o controlados por las Administraciones Públicas para desarrollar unos objetivos –de acuerdo con las competencias que tienen atribuidas o con su objeto social, de forma eficiente– y la Administración Pública matriz que proporciona el correspondiente soporte financiero.

Por los motivos expuestos, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato-Programa para el año 2026, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

El presente Contrato-Programa regula, durante el periodo de vigencia, las condiciones y compromisos en el ámbito del transporte público regular de viajeros de uso general en la ciudad de

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	4/23



Valladolid, entre el Ayuntamiento de Valladolid y Autobuses Urbanos de Valladolid Sociedad Anónima (AUVASA) y define claramente las obligaciones de servicio público que AUVASA debe ejecutar, estableciendo los parámetros sobre cuya base se calcula la compensación al operador, así como la naturaleza y alcance de sus derechos exclusivos.

Este Contrato-Programa tiene, como objetivo prioritario, salvaguardar y potenciar el servicio de transporte urbano de viajeros que presta AUVASA como servicio esencial de la ciudadanía, de forma que la evolución positiva de la movilidad se produzca de manera sostenible en términos económicos y funcionales.

Sus objetivos principales son:

- Garantizar la prestación del servicio de transporte público que realiza AUVASA.
- Incentivar la demanda de viajeros, manteniendo una adecuada calidad de servicio mediante la definición de objetivos en el cumplimiento de unos indicadores de calidad.
- Definir la programación del servicio y la producción a realizar a partir de programas de servicio mensual explicitados en coches – kilómetro, en consonancia con las necesidades de cobertura territorial, la adaptación de la capacidad de la red a la evolución de la demanda, la mejora de la calidad del servicio y los procesos de reordenación progresiva de la red de AUVASA.
- Establecer el régimen económico y financiero por el que se regirá la relación entre el Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA, clarificando el régimen de compensación con la determinación de una tarifa de equilibrio.
- Profundizar en la eficiencia de los procesos productivos de AUVASA, optimizando gastos e ingresos, e introduciendo indicadores objetivos de productividad en la gestión interna de AUVASA.

Subsidiariamente, este Contrato-Programa contribuirá la consecución de las siguientes metas de la Agenda Urbana de Valladolid 2030 (AUVA2030), herramienta de alineamiento con los objetivos globales 2030 de este Ayuntamiento.

- Prioridad estratégica 2: salud y bienestar en el objetivo específico de garantizar la calidad y accesibilidad universal de los espacios públicos, mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación al favorecer la implementación de planes compatibles con los cuidados, amigables

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	5/23



con las personas en situación de vulnerabilidad personal, consolidando la alta calidad de vida como señal de identidad de Valladolid.

- Prioridad estratégica 3: Valladolid sostenible y resiliente en el objetivo específico de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la resiliencia frente al cambio climático al dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de Valladolid.
- Prioridad estratégica 5: movilidad y transporte sostenible en el objetivo específico de favorecer la ciudad de proximidad y potenciar modos de transporte sostenibles al apostar por la reducción del uso del vehículo privado y mejorar la oferta integrada de servicios de movilidad, así como promover la accesibilidad urbana universal.
- Prioridad estratégica 6: Valladolid diversa e inclusiva en el objetivo específico de buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad al apostar por un enfoque transversal de igualdad de oportunidades y de gestión de la diversidad e inclusión social.

SEGUNDA. – RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

Responsabilidades por parte de AUVASA

- a) Producir la oferta de servicios derivada de la oferta programada definida por el Ayuntamiento de Valladolid en las mejores condiciones de calidad y eficiencia.
- b) Colaborar técnicamente con el Ayuntamiento de Valladolid en todos los ámbitos relevantes para la mejor planificación e información del servicio.
- c) Elaborar y elevar al Ayuntamiento propuestas de mejora en relación con los objetivos del Contrato-Programa (nuevas líneas, modificación de servicios, etc.)
- d) Desarrollar de forma eficiente la actividad de transporte público realizada por AUVASA dentro del sistema de transporte público coordinado por el Ayuntamiento de Valladolid y la Junta de Castilla y León.
- e) Proporcionar periódicamente al Ayuntamiento de Valladolid información relevante relativa al servicio de transportes prestado, e informar de los aspectos económicos de la actividad del transporte, según se establezca en este Contrato-Programa.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	6/23



Responsabilidades por parte del Ayuntamiento de Valladolid

Definir un marco estable y suficiente de financiación que permita el cumplimiento de los objetivos enumerados y que incentive la mejora de la productividad del sistema de transporte en la forma que establezca el presente Contrato-Programa.

- a) Atender las necesidades financieras de AUVASA en las condiciones e importes que se derivan de las cláusulas de este Contrato-Programa.
- b) Informar a AUVASA sobre las modificaciones de los servicios de su competencia con la suficiente antelación para poder llevar a cabo las adaptaciones necesarias.
- c) Establecer la oferta de servicios anual (Kilómetros) a realizar por la empresa.
- d) Informar a AUVASA de los resultados de control de su actividad y, en su caso, cuantificar y aplicar las penalizaciones previstas en este Contrato-Programa.
- e) Fomentar y colaborar activamente en la promoción del uso del transporte público entre sus ciudadanos, realizando las campañas que se consideren necesarias a tal efecto.

A. COMPROMISOS POR PARTE DE AUVASA E INDICADORES DE CALIDAD

A.1.- PRODUCCIÓN

AUVASA prestará la oferta de servicios derivada de la **oferta programada** por el Ayuntamiento de Valladolid, que para 2026 es la indicada en el punto A.2.0, ajustándose, en el plazo más breve posible, a las variaciones que se produzcan en dicha programación y una vez recibida la pertinente autorización, buscando la máxima eficiencia en la operación.

La producción anual expresada en coches-kilómetro se calculará como la suma del número de expediciones comerciales completas multiplicados por la longitud entre terminales, más el número de expediciones comerciales parciales multiplicados por la distancia entre paradas correspondientes.

Se adopta como objetivo de producción o **producción prevista** un valor equivalente al 96% de la producción programada por el Ayuntamiento de Valladolid, siendo esta producción programada la utilizada en el ejercicio presupuestario para el cálculo inicial de la tarifa de equilibrio.

No obstante, sobre el ajuste de la producción final a la **oferta programada**, expresada en coches-kilómetro, se tendrán en cuenta los efectos inducidos por situaciones de ocupaciones de la

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	7/23



vía pública que la hagan intransitable para la realización de los itinerarios de las líneas (eventos deportivos o culturales, manifestaciones, desfiles, etc.), por atender servicios especiales de transporte público regular en el municipio de Valladolid, por incremento de servicio en aplicación del Plan de Acción en situaciones de alerta por contaminación del aire urbano en Valladolid, por conflictos laborales que no permitan el desarrollo del servicio con normalidad o por otros hechos que alteren severamente la capacidad de producción de AUVASA.

A.2.-OFERTA Y CALIDAD DEL SERVICIO

A.2.0. Oferta

La oferta de servicio que se programa para 2026 por el Ayuntamiento de Valladolid es de 5.991.952 km.

A.2.1. Regularidad

En un servicio de transporte de superficie con itinerarios que discurren, en un elevado porcentaje, por calles con utilización intensiva del vehículo privado motorizado, tanto en movimiento como estacionado, y frecuentemente sin respeto a la normativa de circulación, es muy difícil alcanzar un objetivo de plena regularidad del servicio, pero resulta necesario establecer unos resultados que permitan estimular su cumplimiento, ya que también tienen influencia en los resultados de la regularidad otros factores propios de la gestión del operador, como el cumplimiento de la dotación programada y la adecuación de los tiempos de recorrido.

A los efectos de este Contrato-Programa, se define como **índice de regularidad** el porcentaje de circulaciones en las que se han mantenido frecuencias con desviaciones inferiores al 20% de las programadas respecto del total de expediciones de la línea o de la red en un día de servicio.

Para calcularlo se identificarán para cada línea diurna franjas horarias entre las 7 y 22 horas, se medirá la regularidad en la 2ª y la penúltima parada (IR). Los criterios para el cálculo agregado de regularidad por franja, línea y día son:

- El valor de regularidad de una franja es la media aritmética del valor IR obtenido para las paradas 2 y n-1 de la franja-parada-sentido.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	8/23



- El valor diario para una línea será la media aritmética de todos los IR del día (de 7 a 22h).
- De igual forma el cálculo diario y mensual se hace con la media aritmética de todos los IR de cada línea. Las líneas con más IR (pares de pasos-parada) tienen más peso.

El método compara el intervalo real de paso con el teórico:

- Si el intervalo teórico I_t es menor o igual que 10 min., entonces el índice de regularidad IR:
 - es igual a 100 si $I_r - I_t$ es menor o igual a 2 min., o
 - es igual a $100 \times (1 - ((I_r - (I_t + 2)) / (I_t - 2)))$, si $I_r - I_t$ es mayor que 2 min.
- Si el intervalo teórico I_t es mayor que 10 min. y menor o igual a 25 min., entonces el índice de regularidad IR:
 - es igual a 100 si I_r es menor o igual a $1,2I_t$, o
 - es igual a $100 \times (1 - ((I_r - 1,2I_t) / 0,8I_t))$, si $I_r - I_t$ es mayor que $1,2I_t$.
- Si el intervalo teórico I_t es mayor que 25 min., entonces el índice de regularidad IR:
 - es igual a 100 si $I_r - I_t$ es menor o igual a 5 min., o
 - es igual a $100 \times (1 - ((I_r - (I_t + 5)) / (I_t - 5)))$ si $I_r - I_t$ es mayor que 5 min.

Si un intervalo real es el doble del teórico el valor dado será 0.

Debiendo garantizarse un índice de regularidad de red igual o superior al 85%.

Si a lo largo del plazo de vigencia de este Contrato-Programa se estableciera de mutuo acuerdo otra metodología para la valoración de la regularidad, mediante la definición de un nuevo proceso de cálculo para la determinación del índice de regularidad, el umbral citado anteriormente se adaptará convenientemente al rango de valores que resulten de la aplicación del nuevo procedimiento.

A.2.2. Nivel de ocupación

Atendiendo a la capacidad de un autobús, se define como *índice de ocupación* en un viaje al número de pasajeros que simultáneamente viajan en el autobús, respecto de la capacidad máxima del mismo, expresado en porcentaje.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	9/23



A este respecto se define, por criterio de calidad, un valor máximo de capacidad en una circulación como el número de plazas de asiento más el producto de la superficie libre practicable del interior del autobús multiplicada por una ratio de densidad 3,75 viajeros/m².

Se establece como grado de cumplimiento que en el 80% de los viajes comerciales el índice de ocupación sea igual o inferior al máximo establecido.

El Ayuntamiento de Valladolid podrá realizar las mediciones de intensidades de viajeros en las líneas de la red de AUVASA que considere convenientes como procedimiento para evaluar las condiciones de ocupación y, en su caso, ajustar la oferta de servicio a la evolución de la demanda. AUVASA deberá disponer de sistemas de seguimiento automatizados del nivel de ocupación que pondrá a disposición del Ayuntamiento de Valladolid si esta así lo requiriese.

A.3. SISTEMAS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

AUVASA prestará la máxima colaboración al Ayuntamiento de Valladolid en relación con los aspectos relacionados con la gestión del servicio, el sistema de billeteaje, comunicación, información y atención al viajero, nuevas tecnologías, entre otros.

AUVASA suministrará regularmente al Ayuntamiento de Valladolid toda la información referente a la explotación del servicio, de manera periódica y puntual previa solicitud de este, así como, en caso de solicitarse, procurará la disponibilidad de un cliente SAE en el Centro de Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid con acceso a la información del servicio que se determine entre ambas partes.

En este marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA, se establecerá un protocolo de actuación ante diversos escenarios de contingencia del sistema de transportes que permita la difusión de mensajes facilitados por el Centro de Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid y vinculados con esas situaciones, en los medios y canales de comunicación e información de AUVASA.

Se mantendrán operativos los sistemas de gestión de reclamaciones y sugerencias del Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA, de manera que en cualquiera de estos dos centros se pueda acceder a presentar una sugerencia o reclamación sobre el Servicio de Autobuses de AUVASA. La

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	10/23



resolución de cualquier reclamación o sugerencia deberá producirse en un plazo máximo de 20 días por la vía que solicite el interesado.

AUVASA emitirá un certificado anual acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos para proceder al reconocimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato-Programa.

B. COMPROMISOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a programar la oferta de servicios a desarrollar por AUVASA y, en concreto, a fijar la oferta programada para el periodo de vigencia del Contrato-Programa, para lo que se considerarán las previsiones de modificación de la oferta y el calendario de su puesta en vigor. El Ayuntamiento de Valladolid establecerá el plan de servicios para el año. No obstante, podrá ajustar a lo largo del ejercicio la programación de servicios, para adecuarse a las necesidades de la demanda, comunicándolo con suficiente antelación a AUVASA y actualizando, en consecuencia, los valores anuales estimados.

Las modificaciones permanentes de servicios que desee AUVASA deberá solicitarlas al Ayuntamiento de Valladolid con dos semanas de antelación y el Ayuntamiento de Valladolid deberá resolver la solicitud en el plazo de una semana. Los acuerdos que adopte el Ayuntamiento de Valladolid sobre modificaciones del servicio de AUVASA, tanto si fueran a iniciativa propia o como consecuencia de una solicitud de AUVASA, deberán ser comunicados a AUVASA.

En el caso de que por necesidad de garantizar la movilidad en transporte público o por sondear alternativas del servicio, sea necesario llevar a cabo modificaciones temporales del servicio de manera sobrevenida, AUVASA podrá aplicarlas como considere conveniente y serán comunicadas al Ayuntamiento de Valladolid a efectos de la facturación de la producción.

Si de las modificaciones adicionales de oferta se derivaran repercusiones relevantes, tales desviaciones se tendrán en cuenta a los efectos de los objetivos e indicadores anuales establecidos en este Contrato-Programa.

El Ayuntamiento de Valladolid deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias en las paradas del municipio en relación con su accesibilidad y seguridad, tanto para las paradas existentes

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	11/23



a la fecha de la firma del presente Contrato – Programa, como para aquellas nuevas que puedan establecerse.

El Ayuntamiento de Valladolid podrá realizar aportaciones específicas a lo largo del ejercicio presupuestario no contempladas inicialmente en este Contrato-Programa, para adquirir nuevos autobuses en orden a mantener una flota acorde con la oferta programada, así como para inversiones relacionadas con este Contrato-Programa.

TERCERA. - OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PERSONAL, RENTABILIDAD, PRODUCTIVIDAD O RESTRUCTURACIÓN TÉCNICA E INDICADORES DE EVALUACIÓN

Los objetivos son:

- a. Aumento de la demanda anual en comparación con 2025.
- b. Mejora continuada de frecuencias y creación de nuevos servicios ajustando la oferta a la demanda en función del crecimiento de viajeros.
- c. Mantenimiento de los indicadores de eficiencia relativos a los costes unitarios.
- d. Sostenimiento de los índices de recaudación y, en su caso, subvención por viajero y subvención por kilómetro producido.
- e. Mejora de las ratios unitarias por autobús como resultado de un mejor aprovechamiento de la flota.
- f. Ajustar la plantilla en la medida de lo posible para las variaciones de oferta y demanda previsto.

CUARTA. - HIPÓTESIS MACROECONÓMICAS Y SECTORIALES QUE SIRVAN DE BASE PARA EL LIBRAMIENTO DE FONDOS

En las premisas para ingresos se ha considerado:

- Aumento de la demanda y por lo tanto de los ingresos tarifarios.
- Participación de los títulos de viaje de tarifa plana y/o multiviaje, si así se determina por el Estado y el Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	12/23



- Se ha descontado el efecto de crecimiento de los títulos de viaje gratuitos en el aumento de la demanda dado que no reportarán un aumento tarifario.
- Se ha supuesto un mantenimiento del sistema tarifario durante todo el período de estudio.
- Aumento de la participación de la subvención a la explotación municipal para hacer frente al mayor crecimiento de los costes de explotación en relación con los ingresos directos.
- Sostenimiento de los ingresos extraordinarios como los provenientes de la publicidad.

En las premisas para la proyección de gastos se ha considerado:

- Los aumentos salariales, mejoras en la negociación colectiva y la cobertura de reposición previstos según el marco normativo actual.
- Evolución de los suministros según la evolución de diferentes índices de precios al consumo.
- Evolución del gasto en combustible y reparaciones por efecto de la renovación de la flota con vehículos más eficientes y con combustibles no derivados del petróleo, así como la evolución del precio de los diferentes combustibles según las tendencias de los últimos años.

QUINTA. – LIBRAMIENTO DE FONDOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

a) Transferencias corrientes

El Ayuntamiento de Valladolid aprobará el marco tarifario, sistema de billeteaje y medios de pago aplicables en AUVASA. Las partes signatarias se comprometen a que la elaboración del marco tarifario y la ratificación del presupuesto de AUVASA se acomodará a lo establecido en este Contrato-Programa.

Cuando los ingresos procedentes de la aplicación de estas tarifas no sean suficientes para cubrir los gastos de explotación, el Ayuntamiento de Valladolid realizará aportaciones suficientes para alcanzar la situación de equilibrio que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera exige para las entidades mercantiles sectorizadas como Administración Pública, como es el caso de AUVASA.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	13/23



El abono de las aportaciones a AUVASA para gastos de explotación por parte del Ayuntamiento de Valladolid, se realizará respecto a la cantidad consignada de aportación corriente en el presente Contrato-Programa de la siguiente forma:

- El 50% de la aportación corriente total en el primer semestre de 2026, pudiéndose solicitar abonos parciales de esta cantidad.
- El 50% restante a más tardar en el mes de diciembre de 2026, pudiéndose solicitar abonos parciales de esta cantidad.

Esta distribución se realizará en estos términos salvo que circunstancias no previstas hagan conveniente modificar de manera particular esta periodicidad.

La aportación municipal inicialmente estimada de la aportación corriente para el periodo de vigencia de este Contrato-Programa, consignada en el presupuesto es de **20.340.189 €**.

El importe consignado en los presupuestos del Ayuntamiento de Valladolid de la **aportación corriente** (para gastos de explotación), es el resultante de aplicar el coste unitario del kilómetro producido por AUVASA estimado para este ejercicio, por la producción anual estimada resultante de la oferta de servicio programada por el Ayuntamiento de Valladolid.

Este procedimiento se formula de la siguiente forma:

$$\text{Aportación corriente año } n = \text{Coste unitario } n * \text{Oferta } n - \text{Ingresos tarifarios } n$$

Donde:

$$\text{Coste unitario } n = \frac{\text{Gastos } n}{\text{Oferta } n} = \text{Coste por kilómetro}$$

En el concepto "*ingresos tarifarios n*" no se tendrán en cuenta el importe tarifario destinado a operaciones de capital al que se hace alusión en el apartado *b) Transferencias de capital*, ni el importe necesario para equilibrar las cuentas anuales de la sociedad de operaciones de capital.

La oferta se calculará según lo descrito en la Cláusula Segunda, Apartado A.1

De la aportación de la Administración General del Estado que cada año reciba el Ayuntamiento de Valladolid para la financiación del transporte público regular de viajeros, se destinará, en tanto se mantenga el modelo actual y no se produzca una variación significativa de la

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	14/23



cuantía, la totalidad a la financiación a la compensación de resultados negativos de explotación de AUVASA dentro de la aportación ordinaria a AUVASA.

AUVASA podrá acordar con Ayuntamientos limítrofes al de Valladolid la prestación de servicio de líneas salientes que tengan siempre un origen o destino dentro del propio término municipal de Valladolid. Siempre y cuando estos servicios sean de índole secundaria comparando su volumen en coche-km con el volumen total de las actividades de transporte público objeto de este Contrato-Programa. Los ingresos obtenidos por estas Administraciones Locales distintas al Ayuntamiento de Valladolid tendrán la consideración de ingresos ajenos a la explotación de este Contrato-Programa y serán descontados en el cálculo de la compensación de resultados negativos de explotación de AUVASA.

Una vez cerrado el ejercicio presupuestario, conocidas y liquidadas las cifras definitivas del presupuesto de AUVASA del ejercicio anterior, deberá procederse a una regularización y liquidación, considerando los kilómetros efectivamente realizados en el año anterior cuando estos sean distintos de los previstos, y el coste unitario objetivo que resulte finalmente tras el cierre de cuentas auditado conforme al procedimiento descrito, con el fin de evitar una sobrecompensación, tal como indica el artículo 4.1 b) ii) del Reglamento (CE) 1370/2007, o un déficit que obligaría a adoptar las medidas correspondientes para asegurar un servicio de prestación obligatoria por el Ayuntamiento de Valladolid. Dicha regularización deberá aprobarse por el Ayuntamiento de Valladolid en el primer semestre del año.

En el caso en el que se apliquen bonificaciones de tarifas en 2026, se estará a lo dispuesto en la normativa nacional de aplicación y al Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid que establezca las condiciones de la aplicación de las bonificaciones y los importes bonificados estimados de cada administración que se liquidarán una vez conocidos los datos definitivos de personas usuarias afectadas por ellas.

No obstante, el importe final financiado por el Ayuntamiento de Valladolid se ajustará de acuerdo con los datos de impacto económico real según viajeros e ingresos registrados, así como en función del importe que definitivamente transfiera el Estado al Ayuntamiento de Valladolid.

Para evitar los efectos que se producirían en la explotación de estos servicios de transporte en AUVASA, la aportación estimada del Ayuntamiento correspondiente al primer

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	15/23



semestre se transferirá a más tardar en junio de 2026 y la del segundo semestre antes de finalizar el año.

No obstante, el importe final financiado por el Ayuntamiento de Valladolid se ajustará de acuerdo con los datos de impacto económico real según viajeros e ingresos registrados, así como en función del importe que definitivamente transfiera el Estado al Ayuntamiento de Valladolid.

Por resolución del Concejal delegado del Área de Tráfico y Movilidad, se podrá modificar la periodificación de las transferencias corrientes, tanto de las ordinarias como de las relacionadas con la bonificación de tarifas.

b) Transferencias de capital.

La aportación municipal a AUVASA destinada a las operaciones de capital de la empresa como Plan de Inversiones será para el ejercicio 2026 de 100.000 €, de financiación propia del Ayuntamiento, que se complementa con 365.000 € de aportación de AUVASA por ingresos propios de tarifas, para:

- postes de carga eléctrica y zona de carga por 15.000€, y
- renovación de la flota para la adquisición de 5 autobuses rígidos de 12 metros de GNC mediante contratación anticipada en un contrato plurianual 2026-2027, con la siguiente financiación:

Aportación	ejercicio 2026 (€)	ejercicio 2027(€)	Total (€)
Ayuntamiento de Valladolid	100.000	1.000.000	1.100.000
AUVASA (ingresos propios de tarifas)	350.000	500.000	850.000
Total	450.000	1.500.000	1.950.000

El importe de las transferencias de capital del Ayuntamiento de Valladolid se deberá hacer efectivo por parte del Ayuntamiento un mes antes de que AUVASA deba realizar el desembolso en 2026 y en 2027.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	16/23



Este Plan de Inversiones podrá completarse con aportaciones específicas del Ayuntamiento de Valladolid a lo largo del ejercicio presupuestario para adquirir nuevos autobuses o realizar inversiones ligadas a este contrato programa inicialmente no contempladas en él, sin que esta circunstancia se considere modificación del contrato programa sino una adenda al mismo a aprobar por la Junta de Gobierno Local.

En todo caso AUVASA liquidará con el Ayuntamiento de Valladolid estas aportaciones para operaciones de capital en el plazo máximo de 3 años finalizado este Contrato-Programa.

En el caso de que se produzca la necesidad de realizar una inversión que no pueda ser aplazada hasta su inclusión en el nuevo contrato programa, debido a un acontecimiento imprevisto o que requiera una actuación urgente que no se pueda demorar, se podrá financiar por parte del Ayuntamiento hasta el límite de 550.000€ (no aplica IVA) a través de la liquidación del presente contrato programa. En todo caso, para que se pueda financiar por parte del Ayuntamiento, se requerirá la tramitación (con carácter previo a la realización del gasto por AUVASA) de una adenda al contrato programa cuya tramitación será la siguiente:

1.- Informe de los servicios técnicos de AUVASA en el que se describa la actuación a realizar, el importe de esta, la acreditación de que la necesidad ha de cubrirse de manera inmediata sin que pueda esperar al siguiente contrato programa y de su carácter de no haber sido previsible, así como la descripción del perjuicio que se causaría al servicio de no realizarse la actuación.

2. – Informe del Área sobre la necesidad y viabilidad de llevar a cabo la actuación más arriba señalada, así como realización de la propuesta de acuerdo de aprobación de la actuación a la Junta de Gobierno Local, acompañada del correspondiente documento contable del ejercicio en el que se prevea que se va a realizar la liquidación del contrato programa.

3. – Como quiera que la actuación va a suponer un gasto para el Ayuntamiento, fiscalización de la intervención en los términos del artículo 7 del RD 424/2017 de 28 de abril.

4. – Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	17/23



SEXTA. – EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO-PROGRAMA

En caso de incumplimiento de los compromisos derivados del presente Contrato-Programa, la Gerencia de AUVASA, elaborará un informe que explique las circunstancias excepcionales que han sobrevenido y justifiquen las desviaciones producidas y, en su caso, las medidas correctoras adoptadas. La comprobación de estas medidas correctoras adoptadas, en su caso, se realizará por el Área de Tráfico y Movilidad.

Con ocasión de la regularización de las aportaciones del ejercicio, las necesidades a financiar se afectarán a un sistema de penalizaciones, en orden a incentivar el cumplimiento de los objetivos del servicio programado y de los objetivos de calidad, de la siguiente forma:

a) Se toman como umbrales para su aplicación mensual y anual, en relación con los indicadores de cumplimiento y calidad del servicio, expresados en %, los siguientes:

Indicador	Grado de cumplimiento mensual (%)
Producción (kilómetros)	96,0% de los kilómetros correspondientes a la oferta programada
Regularidad	100% del objetivo fijado en la cláusula SEGUNDA
Nivel de ocupación	100% del objetivo fijado en la cláusula SEGUNDA
Umbral conjunto mensual	296 puntos porcentuales

Indicador	Grado de cumplimiento anual (%)
Producción (kilómetros)	96,0% de los kilómetros correspondientes a la oferta programada
Regularidad	100,0% del objetivo fijado en la cláusula SEGUNDA
Nivel de ocupación	100,0% del objetivo fijado en la cláusula SEGUNDA
Umbral conjunto anual	296 puntos porcentuales

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	18/23



Si el grado de cumplimiento medio del año de alguno de los índices anteriores superara los umbrales mensuales planteados, se eliminarán las penalizaciones mensuales que pudieran haber resultado como consecuencia de no haber alcanzado el umbral conjunto mensual.

b) La penalización, en porcentaje sobre el total de las aportaciones mensual o anual, se obtendrá según la tabla siguiente de desviaciones acumuladas:

Diferencia por debajo del umbral conjunto	Penalización
< 2 puntos	0,05%
Entre 2 y 4 puntos	0,20%
Entre 4 y 6 puntos	0,40%
Entre 6 y 9 puntos	0,65%
> 9 puntos	1,00%

En el cálculo del indicador de la producción, se eliminará el efecto derivado de situaciones como las descritas en la cláusula SEGUNDA, cuyas consecuencias se valorarán aisladamente.

Las penalizaciones se descontarán en la liquidación anual teniendo en cuenta su impacto mensual y/o anual según el caso.

SÉPTIMA. – MEDIDAS DE CONTROL

AUVASA deberá remitir al Ayuntamiento de Valladolid los informes anuales, memoria y estados financieros en cuanto estén aprobados por su Consejo de Administración. De acuerdo con la legislación vigente, antes del 1 de Junio de cada año AUVASA presentará al Ayuntamiento de Valladolid sus estados financieros acompañados del correspondiente informe de Auditoría Contable realizado por una empresa externa convenientemente acreditada.

AUVASA informará al Ayuntamiento de Valladolid acerca de la evolución registrada por las siguientes variables, todas ellas referidas al Servicio de Transportes:

- Coches-kilómetro realizados
- Plantilla existente
- Costes operativos

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	19/23



El Ayuntamiento de Valladolid programará los servicios que se presten para adecuarlos a las necesidades de los usuarios y a los crecimientos urbanos que se vayan produciendo. Estas modificaciones en la programación deberán considerar las posibilidades de AUVASA para atenderlas en cuanto a la disponibilidad de recursos humanos y materiales y, en la medida que modifiquen la oferta programada anual que hubiera servido de base para el cálculo de la tarifa de equilibrio, tendrán las repercusiones económicas que se indican en este Contrato-Programa.

Por otra parte, y a iniciativa de AUVASA, se podrá modificar la oferta de servicios, previa propuesta al Ayuntamiento de Valladolid, para adecuar tanto la respuesta a la demanda como a las condiciones cambiantes de la explotación. AUVASA informará, con la periodicidad que se establezca en la comisión de seguimiento, de los datos diarios de la producción, medida en horas-coche o en coches-kilómetro al servicio de los viajeros, de conformidad con las prescripciones definidas en este Contrato-Programa.

OCTAVA. – REQUISITOS ADICIONALES DE INFORMACIÓN Y CONTROL.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, AUVASA facilitará al Ayuntamiento de Valladolid cuanta información adicional le sea requerida, dentro de sus posibilidades, en su labor de seguimiento y control de la ejecución del Presupuesto. Igualmente, de acuerdo con las exigencias del principio de transparencia recogido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Sociedad proporcionará al Ayuntamiento, dentro de sus posibilidades, la información trimestral y anual necesaria para integrarla en la que debe remitirse al Ministerio de Hacienda, para cumplir lo exigido en dicha Ley Orgánica y en sus disposiciones de desarrollo.

La justificación y abono de la totalidad de los fondos, no supondrá la liberación de los compromisos de gestión e información asumidos por AUVASA en virtud del presente Contrato-Programa, los cuales se entienden referidos, en todo caso, al periodo de vigencia de este, sin perjuicio de las revisiones posteriores que pudieran efectuar los organismos de control autorizados para ello.

Las medidas de control contenidas en este Contrato-Programa no excluirán las que puedan corresponder a otros departamentos u organismos de los que dependan las entidades que hayan suscrito este Contrato-Programa.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	20/23



NOVENA. – POLITICA DE TRANSPARENCIA

AUVASA tiene entre sus objetivos principales, la gestión transparente de los fondos que obtiene, para lo cual ha establecido una contabilidad financiera de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado para las sociedades mercantiles.

Para dar conformidad a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, AUVASA tiene visible en su página web los indicadores de transparencia.

DÉCIMA. – NATURALEZA JURÍDICA Y VIGENCIA

El presente Contrato-Programa tiene naturaleza administrativa, reservándose el Ayuntamiento de Valladolid cuantas facultades le correspondan en orden a su interpretación, cumplimiento, ejecución y modificación.

Desplegará efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con independencia de los efectos de la liquidación que procedan una vez finalizado el ejercicio presupuestario y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Octava, en cuanto a los requisitos de justificación, información y control.

No obstante, en cuanto a las transferencias de capital prevista, la vigencia se extiende al ejercicio 2027, periodo de ejecución de la inversión, quedando el gasto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2027.

La vigencia de este Contrato-Programa podrá finalizar anticipadamente a propuesta de una de las partes, previa comunicación a la otra con un mes de antelación, por mutuo acuerdo de ambas, por desaparición de su objeto y finalidades o por incumplimiento de los compromisos recogidos en él.

DECIMOPRIMERA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para garantizar la correcta ejecución y seguimiento de lo previsto en el presente Contrato-Programa entre Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes designados por el Ayuntamiento de Valladolid y tres representantes designados por AUVASA.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	21/23



Esta Comisión será constituida a instancia del Ayuntamiento de Valladolid en el plazo de un mes a contar desde la aprobación por la Junta de Gobierno Local de dichos Contratos-Programa. No obstante, podrá sustituirse esta Comisión por la que se formalizó para el Contrato-Programa equivalente a este del ejercicio 2024, si se acuerda esta consideración en la primera reunión que se celebre de la misma en 2026.

Los miembros de la Comisión designarán a un presidente, que podrá designar, a su vez, a un secretario para que asista a las reuniones, con voz y sin voto.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y se le atribuyen las siguientes funciones:

1. Propondrá al Ayuntamiento soluciones a las discrepancias que pudieran surgir en la ejecución de este contrato programa o en la interpretación o aplicación de su contenido.
2. Realizará el seguimiento y supervisión de las actuaciones previstas en el Contrato-Programa y, en particular, el calendario establecido y su cumplimiento.
3. Propondrá al Ayuntamiento las actuaciones en materia de transporte público en aquellas situaciones excepcionales que afecten a la movilidad, como pueden ser las restricciones de tráfico, concurrencia de escenarios de contaminación y eventos relevantes.
4. Emitirá informes sobre nuevas circunstancias surgidas que aconsejen la modificación o adición del clausulado de este contrato-programa, proponiendo los términos de dicha modificación o adición al Ayuntamiento para que inicie las tramitaciones oportunas.
5. Propondrá al Ayuntamiento los mecanismos de reequilibrio que procedan si alguna modificación de circunstancias alterase el equilibrio financiero recogido en este contrato-programa.

La comisión de seguimiento adoptará sus acuerdos por unanimidad y podrá pactar sus normas de funcionamiento. En todo lo no previsto expresamente en su seno, se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	22/23



Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Valladolid a la fecha de la firma.

El Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid

El Presidente del Consejo de Administración de AUVASA

D. Jesús Julio Carnero García

D. Alberto Gutiérrez Alberca

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Fecha	26/02/2026 11:27:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTC2BJJ7SRYSUES4MYGAE	Página	23/23

